



SECRETARÍA DE  
**CULTURAS**



## PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE, PARA LA REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD CORAL

Considerando la nueva normalidad en este contexto condicionado por la pandemia Covid-19 que atravesamos, se avanza en un plan de trabajo para la continuidad de la actividad.

La producción del documento, encuentra su justificación principal en el interés superior de optimizar toda medida de seguridad e higiene para el personal de educación no formal que dependan del Ministerio de Turismo y Culturas de la Provincia de la Rioja, pertenecientes a la Secretaria de Culturas; todas las áreas que concentran dicha actividad, Elencos de la Secretaria de Culturas, elencos independientes dentro de la provincia; gestores culturales, talleristas, docentes, intérpretes, instituciones educativas, que de manera voluntaria deciden adherirse a la regulación del protocolo elaborado desde el Ministerio.

Teniendo en cuenta que existe una reglamentación Nacional y Provincial referida al proceso de aislamiento social preventivo y obligatorio que enfrentamos respecto del Covid-19, la referencia de este protocolo Culturas 2021, versa su estructura en diferentes recaudos obligatorios que deberá tener el elenco y el personal de las diferentes áreas, al momento de los ensayos; capacitaciones; talleres y producciones audiovisuales.-

Se destaca además que el valor de dichas medidas, halla su función en el derecho fundamental de garantizar a los integrantes de los elencos corales la respectiva Seguridad Sanitaria.

### FUNDAMENTO:

Es importante destacar que el arte en todas sus manifestaciones modifica positivamente la conducta, la atención, la participación, el trabajo en equipo y la solidaridad. Los coros funcionan como grupos de contención social y en numerosos países, como así también en el nuestro, la actividad ha sido el disparador para grandes proyectos que sacan a niños, niñas, jóvenes y adultos de situaciones complejas, ofreciéndoles nuevas y mejores oportunidades de vida.

Esta realidad nos lleva a requerir para la reapertura de la actividad coral nuevos espacios, que estén preparados o adaptados para su práctica, ambientes donde se pone énfasis en el cuidado personal y en el cuidado por el otro, respetando el distanciamiento obligatorio por metro cuadrado, para prevenir; erradicar y evitar la transmisión del virus Covid-19.



SECRETARÍA DE  
**CULTURAS**



#### Objetivos:

- Recomendar las normas de bioseguridad COVID-19 que debe seguir cada agrupación en relación a la pandemia.
- Reglamentar las prácticas y comportamientos que cada director/a, coreuta debe mantener tanto en el ingreso como egreso del lugar de ensayo.
- Reglamentar la práctica y comportamiento que cada director/a debe mantener para llevar a cabo la actividad en condiciones óptimas.
- Establecer normas de higiene COVID-19 que deberán realizar todas las personas que integran la institución.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y recomendaciones dispuestas a nivel provincial y la normativa nacional en lo que respecta al uso de tapaboca y distanciamiento social.
- Las personas con los siguientes síntomas:
  - DIFICULTAD RESPIRATORIA
  - Fiebre
  - Tos seca
  - Mialgias (dolor muscular)
  - Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)
  - Odinofagia (dolor de garganta)
  - Rinorrea (Secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)
  - Pérdida repentina del gusto
  - Pérdida repentina del olfato
  - Diarrea

No deben realizar ninguna de estas actividades.



SECRETARÍA DE  
**CULTURAS**



#### ENSAYOS:

- Duración de los ensayos: los ensayos deberán durar como máximo 90 minutos, con un intervalo que permita la desinfección y ventilación natural de los espacios.
- Restricción de asistentes: Se indica que toda persona que se encuentre dentro del grupo de riesgo siendo estos mayores de 65 años, embarazadas; con enfermedades preexistentes o enfermedades inmunodeprimidas, no podrán asistir a ensayos de forma presencial.  
Los ensayos no podrán realizarse con público.
- Ingreso a los espacios: De a 1 (una) persona por vez, respetando en el lugar de espera la distancia requerida en la normativa general (2 metros).
- En caso de instituciones con varios espacios trabajando en simultáneo, el inicio de las actividades deberá establecerse de manera escalonada con una diferencia horaria de diez minutos entre una y otra, para evitar aglomeraciones al ingreso y la salida.
  
- Ocupación de los espacios:
  - Los encuentros pueden realizarse en espacios abiertos o al aire libre y evaluar realizarlos en una sala cerrada pero con ventilación.
  - En el caso de los espacios cerrados, el número de personas debe ser de 10 (diez) como máximo. El distanciamiento físico de 2 (dos) metros entre cantantes limitará la capacidad máxima según el tamaño de la sala y deberá estar debidamente señalizado. En los espacios al aire libre la cantidad que permita el espacio escénico en relación al distanciamiento social de 2 (dos) metros hacia todos los sentidos.
  - Uso limitado y controlado del baño. Tener elementos de limpieza: jabón líquido y/o alcohol en gel y papel descartable. Se deberán desinfectar pisos, paredes, artefactos y picaportes con lavandina diluida en agua (en la dilución adecuada).
  - Se encuentra prohibido el uso de camarines, vestuarios y/o similares.
  - Proporcionar un sector de limpieza en la parte delantera del salón con sanitizantes adecuados y toallas de papel descartable (respetar las concentraciones de solución alcohólica al 70%)
  - Tomar temperatura de los integrantes al ingreso mediante el uso de termómetros infrarrojos homologados.
  - Usar tapaboca y/o máscara protectora facial en todo momento, incluso durante los ensayos.
  - No cantar en círculos. Mirar hacia adelante.
  - No proporcionar música impresa. No compartir materiales, lápices, tabletas, celulares ni efectos personales.
  - Limpiar las sillas con desinfectante, antes y después del ensayo.



SECRETARÍA DE  
**CULTURAS**



- El director se ubicará frente al coro, a 3 (tres) de distancia de la primera fila de cantantes. Deberá usar obligatoriamente tapaboca y protección ocular o máscara de protección facial. Las mismas medidas deben ser adoptadas por instrumentistas, preparadores vocales, etc.

Del tránsito comunitario:

1- Los días y horarios de actividades de los coros en salas de ensayo o espacios cerrados para toda será de lunes a sábado, en los horarios establecidos y/o permitidos por la normativa Provincial, reglamentaciones a fin, teniendo en cuenta la fase de pandemia en la que nos encontremos atravesando.

2- En caso de que alguna persona tuviere algún síntoma o se evidencien durante el ensayo, deberán contactar a las autoridades sanitarias para las medidas correspondientes.

De la Declaración Jurada:

1- Se solicitará en caso de ser mayor de edad:

- A- que cada persona firme una Declaración Jurada, donde declare que no posee ningún síntoma de Covid-19, que no ha tomado contacto con personas que presenten síntomas de Covid-19.
- B- En caso de que fuera afirmativo, que hubiere cumplimentado con la cuarentena de 14 días o el tiempo que requieran las autoridades.

2- En la Declaración Jurada cada persona acepta y se compromete a cumplir con este protocolo, actuando de manera responsable con la seguridad e higiene propia y de un tercero, pudiendo cada parte solicitar copia del Protocolo.

3- Así mismo, en la Declaración Jurada, cada persona firmará un consentimiento que desligue de responsabilidad al equipo de conducción de cada elenco y al establecimiento en caso de contagio del COVID-19, asumiendo los riesgos que implica tomar la clase o ir a ensayar.

4- Cada persona adjuntará a la declaración jurada, una lista de contactos en caso de emergencia o urgencia que se encuentre actualizados.

5- En caso de ser menor de edad dicha declaración jurada con sus respectivos trámites deberán ser cumplimentados por un tutor responsable.